



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 240-2017-CR/GRL*

Huacho, 14 de noviembre de 2017.

**VISTO:** La Carta N° 039-2017 recepcionada con fecha 09 de noviembre de 2017, suscrita por los Sres. Hugo Rodríguez y Eduardo Nicho, quienes solicitan el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2017-CR/GRL y se aperture proceso administrativo al Director del Hospital de Huaral, Dr. Víctor Eduardo Bacini Pérez;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL y modificado mediante Ordenanza Regional N° 04-2017-CR/GRL,, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2017-CR/GRL de fecha 24 de marzo de 2017, se aprobó el Dictamen Final de la "Comisión Ordinaria de Salud, población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar", recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 056-2016-CR/GRL, señalando en el Artículo Octavo: Remitir todo lo actuado al DIRECTOR REGIONAL DE

Malecón Roca 1er piso - Huacho  
Telefax: 239 1323





Gobierno Regional de Lima

**Acuerdo de Consejo Regional N°240-2017-CR/GRL**

SALUD Y A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS del Gobierno Regional de Lima; a efectos de que, en relación con los hechos expuestos en el párrafo anterior, INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO en contra de VICTOR EDUARDO BACINI PEREZ, en su condición de Director Ejecutivo del Hospital de Huaral, y los que resulten responsables, el cual se informará al Pleno del Consejo en un plazo no mayor a 30 días hábiles;

Que, mediante documento del visto, los Sres. Hugo Rodríguez Gutiérrez y Eduardo Nicho solicitan el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2017-CR/GRL y se instaure proceso administrativo al Director del Hospital de Huaral, Dr. Victor Eduardo Bacini Perez;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 14 de noviembre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR** al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, el cumplimiento e implementación del Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2017-CR/GRL de fecha 24 de marzo de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
  
**ANIBAL RAMÓN RUFFNER**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

